



**CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO COMPETITIVO
CCA-ESAL-002-2023**

INTRODUCCIÓN

El Municipio de Cajibío - Cauca, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto autónomo constitucional 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 355 de la Constitución Política y demás normas concordantes, pone a disposición de los interesados la invitación a participar del proceso de selección bajo la modalidad de proceso competitivo, que permitirá la selección del contratista que se encargará de ejecutar el siguiente objeto: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO Y LA REACTIVACIÓN DE LOS COMITÉS INTERINSTITUCIONALES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE CAJIBIO-CIDEGEAM PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y METAS CONTENIDOS EN PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LA SECRETARIA DEL DESARROLLO AGROPECUARIO AMBIENTAL Y ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE CAJIBÍO – CAUCA, LAS CUALES SE ENCUENTRAN INCLUIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "EL FUTURO ES EL CAMPO", PERIODO 2020-2023"**.

Las personas jurídicas, consorcios y/o uniones temporales sin ánimo de lucro que cumplan con los requisitos que se establecen en este documento para participar en el presente proceso de selección en la modalidad de convenio de asociación por proceso competitivo como lo dispone el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, así como lo previsto en la guía expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, deberá leer completamente este documento el cual establece las condiciones y sus anexos para poder participar del proceso de selección, por lo tanto se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo y de las modificaciones que se realicen en el transcurso del proceso dentro de los términos legales definidos en el cronograma que se establezca.

En procura de buscar herramientas que garanticen la eficacia de la inversión de los recursos públicos el Municipio de Cajibío, considera oportuna y adecuada la contratación mediante un Convenio de Colaboración con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (en adelante "ESAL") de reconocida idoneidad y considerando lo establecido en el artículo 4º del decreto 92 de 2017, se da apertura de un proceso competitivo para garantizar la selección de personas jurídicas que dispongan la calidad de ESAL y asegure la ejecución del proyecto o programa de interés público del Municipio.

EL MUNICIPIO DE CAJIBIO - CAUCA, agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas mediante correo electrónico dirigido al email contratacion@cajibio-cauca.gov.co o en la oficina de archivo y correspondencia del MUNICIPIO DE CAJIBIO - CAUCA, ubicada en la Calle 5 No. 1-34/1-38.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 5607556; correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co, al sitio de Internet de denuncias del programa: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.



📍 Calle 5ª No. 1-34/38 CAM
☎ 310 435 5192
✉ Código Postal 190501

www.cajibio-cauca.gov.co
alcaldia@cajibio-cauca.gov.co
secplaneacion@cajibio-cauca.gov.co
gestiondelriesgo@cajibio-cauca.gov.co

Código: F01-ICI
Versión: 02
Aprobación:
30/04/2020





El Municipio, adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten con base en las reglas establecidas en la presente convocatoria y en la ley aplicable.

CAPITULO 1
1. INFORMACION GENERAL

- a. Dirección oficial.** Para todos los efectos del proceso de selección, la dirección oficial será: MUNICIPIO DE CAJIBIO - CAUCA, ubicada en la Calle 5 No. 1-34/1-38, los interesados pueden solicitar información en el canal digital contratacion@cajibio-cauca.gov.co
- b. Horario de atención al público.** Para efectos de las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación que deban presentarse en sede física o electrónica, el horario de atención al público en la administración municipal de Cajibío es de martes a sábado entre las 8:00 a.m. a 01:00 pm y de 2:00 p.m a 5:00 p.m. El MUNICIPIO DE CAJIBIO ha previsto que la atención administrativa para el presente proceso de selección se efectuará a través de los canales digitales del Municipio y SECOP II.
- c. Forma de entrega de las propuestas y documentación relacionada con el proceso de selección.** Las propuestas y documentación relacionada con el proceso, deberán ser presentadas y entregadas a través del aplicativo SECOP II por el oferente o por la persona que se designe. La documentación en general debe contener como mínimo (a) el número del presente Proceso de Contratación CCA-ESAL-002-2023; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Será responsabilidad del proponente o interesado verificar que los documentos radicados tengan su respectivo número de radicación, fecha, hora y dependencia a la cual está dirigida.

Todos los documentos que deban radicarse deberán estar foliados, citar proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO Y LA REACTIVACIÓN DE LOS COMITÉS INTERINSTITUCIONALES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE CAJIBIO-CIDEGEAM PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y METAS CONTENIDOS EN PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LA SECRETARIA DEL DESARROLLO AGROPECUARIO AMBIENTAL Y ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE CAJIBÍO – CAUCA, LAS CUALES SE ENCUENTRAN INCLUIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL “EL FUTURO ES EL CAMPO”, PERIODO 2020-2023”.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogida por nuestra legislación colombiana y el Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios que se pretende adquirir a través del presente proceso de contratación presenta alguna de la siguiente clasificación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Familia
ORGANIZACIONES DE EVENTOS CULTURALES	93	14	17	01



📍 Calle 5ª No. 1-34/38 CAM
☎ 310 435 5192
✉ Código Postal 190501

www.cajibio-cauca.gov.co
alcaldia@cajibio-cauca.gov.co
secplaneacion@cajibio-cauca.gov.co
gestiondelriesgo@cajibio-cauca.gov.co

Código: F01-ICI
Versión: 02
Aprobación:
30/04/2020





SERVICIOS DE PROMOCION CULTURAL	93	14	17	02
SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN	90	10	18	00
SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	90	10	16	00

3. ALCANCE DEL OBJETO

2.2.1. METODOLOGIAS

- EVENTO DÍA DEL CAMPESINO:

El municipio celebrará el día del campesino el 23 de diciembre de 2023, en la zona rural del municipio – Corregimiento Casas Bajas.

Para el desarrollo del evento se tiene una serie de actividades que hacen parte de la programación, situación que amerita una logística integral y una metodología por actividad lo cual se describen a continuación.

Metodología:

Se pretende fortalecer el día del campesinado como un evento de memoria histórica, donde culturalmente el campesinado Cajibiano de la zona rural, se caracteriza por ser un pequeño productor de café, panela, tomate, ají, chontaduro y leche, entre otros productos agropecuarios, aportando a la seguridad y soberanía alimentaria de los Cajibianos, con este evento se realiza intercambio de saberes y sabores, tradiciones culturales, contando con la participación de exponentes de la cocina tradicional y viveristas como el guarapo de caña panelera, una de las bebidas tradicionales del campesinado Cajibiano, por lo tanto la conmemoración del día del campesinado se realizara en el corregimiento Casas Bajas donde se logra aglomerar población campesina, en un horario de 9:00 am a 5:00 pm y se celebrará el día sábado 23 de diciembre de 2023, donde se inicia con la instalación del evento a cargo de la Secretaria de Desarrollo, Agropecuario Ambiental y Económico y los honorables concejales del municipio, seguidamente una exposición breve de la reseña histórica del campesinado existente en el municipio de Cajibío por más de 80 años, con una amplia riqueza agropecuaria; después se realizará una gratitud especial de labor y dedicado rol del campesinado como una forma culturalmente autosostenible, diversa, rica en conocimiento tradicional y en prácticas culturales que evidencia su existencia en el campo, posteriormente se ofrece un compartir para todos los asistentes, seguido de expresiones culturales como coplas, canciones, poesías, cuentos y danzas entre otras expresiones culturales que evidencia la riqueza tradicional y autóctona del municipio a cargo de los campesinos, y finalmente el cierre y clausura del evento del día del campesinado.

PROGRAMACION DIA SABADO 23 DE DICIEMBRE DE 2023

1. Instalación del evento Se dará inicio desde la 9:00 am, a cargo del equipo de la secretaria de desarrollo agropecuario, ambiental y económico y los honorables concejales del municipio.
2. Breve reseña histórica del campesinado Cajibiano por parte de un líder o lideresa de la misma comunidad.
3. Gratitud especial de labor y dedicado rol del campesinado como una forma culturalmente auto sostenible.
4. Compartir para todos los asistentes.
5. Expresiones culturales como coplas, canciones, poesías, cuentos y danzas entre otras expresiones culturales que evidencia la riqueza tradicional y autóctona del municipio a cargo de los campesinos.





6. Cierre y clausura del evento del día del campesinado.
- **REACTIVACIÓN DE LOS COMITÉS INTERINSTITUCIONALES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE CAJIBIO-CIDEGEA.**

El municipio realizará este evento el día 22 de diciembre de 2023 en el EDIFICIO CAM del municipio.

Para el desarrollo del evento se tiene una serie de actividades que hacen parte de la programación, situación que amerita una logística integral y una metodología por actividad lo cual se describen a continuación.

Metodología:

Teniendo en cuenta que en El municipio de Cajibío realiza gestión y educación ambiental, a través del Comité Interinstitucional y de gestión ambiental con 20 actores del municipio que hace parte del CIDEGEA, que en el presente año articulados con la Corporación Autónoma Regional del Cauca y a la participación de los actores fue posible mediante resolución elaborar el plan de educación ambiental de manera participativa aprobado por la entidad ambiental competente, lo que hace posible que se puede realizar la socialización PEAM, la entrega simbólica del documento, incentivos para los diferentes grupos u organizaciones con la entrega de chalecos, gorras y camisetas y la realización de dos campañas ambientales, que se llevaran a cabo en la zona urbana del municipio, donde se incentivan con bolsas ecológicas, señalización de la zona urbana de puntos críticos de baja adecuación de residuos sólidos y colocación de una valla en el vertederos municipal con letras de CIERRE Y CLAUSURA DEL VERTEDERO DE CAJIBIO.

PROGRAMACION LOS DIA 22 DE DICIEMBRE DE 2023

- ✓ Socialización del plan de educación ambiental.
- ✓ Entrega de Refrigerios
- ✓ Entrega simbólica del plan de educación ambiental
- ✓ Entrega de chalecos, gorras y camisetas a grupos de recicladores, profesores, u organizaciones, líderes y lideresas de educación ambiental.
- ✓ Campañas ambientales en zona urbana con la entrega de bolsas ecológicas para personas individuales participantes y población general.

4. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO.

El Plan de Desarrollo del Municipio de Cajibío Cauca 2020-2023 denominado “El Futuro es el Campo”, cuenta con las siguientes líneas estratégicas “LINEA ESTRATEGICA 1 CAJIBIO GENERADOR DE PAZ PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE Y SOBERANO”, “LINEA ESTRATEGICA 4 EL FUTURO ES EL CAMPO CON SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL”.

La afectación de las anteriores actividades, tienen las siguientes connotaciones de articulación con el PDM:

REGISTRO DEL BANCO DE PROYECTOS Y ARTICULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO CAJIBIO	
PLAN DE DESARROLLO CAJIBIO “EL FUTURO ES EL CAMPO 2020-2023”	
Línea Estratégica	1 CAJIBIO GENERADOR DE PAZ PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE Y SOBERANO CON ENFOQUE TERRITORIAL





Sector	35.COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Programa	3502 Productividad y competitividad de las empresas colombianas
Subprograma	0200 Intersubsectorial Industria y Comercio
Producto	3502027 Eventos para la promoción de actividad artesanal desarrollados
Proyecto	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CAJIBIO EMPRENDEDOR Y TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE CAJIBIO" BPIN 2022191300019
Registro BPIN No. y Fecha	2022191300019 inscrito 5 de enero de 2022, Registrado 5 de enero de 2022 Versión 03 del 27 de abril de 2023

REGISTRO DE BANCO DE PROYECTOS Y ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO CAJIBIO 2020-2023	
PLAN DE DESARROLLO CAJIBIO "EL FUTURO ES EL CAMPO 2020-2023"	
Línea Estratégica	4. EL FUTURO ES EL CAMPO CON SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
Sector	32 AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Programa	3204 Gestión de la información y el conocimiento ambiental
Producto	0900 Intersubsectorial Ambiente
Indicador	3204049 campañas realizadas
Proyecto	"IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA GESTION AMBIENTAL PARA EL FUTURO DE CAJIBÍO"
Registro BPIN No. y Fecha	2022191300024. inscrito 5 de enero de 2022, Registrado 5 de enero de 2022 Versión 04 del 27 de abril de 2023.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, JUSTIFICACION, APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y FORMA DE REALIZAR LOS APORTES.

El valor del presente convenio es de **OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$86.966.000) M/CTE**, para el cálculo de valor se realizó un estudio de cada una de las actividades, incluyendo la totalidad de los costos directos e indirectos y demás gastos que ocasione el convenio, entre ellos los impuestos nacionales y municipales.

El aporte del Municipio estará supeditado al aporte económico presentado por las ESAL en su propuesta, frente a la presente convocatoria pública, cuyo aporte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro no podrá ser inferior al 10.38% del presupuesto oficial, so pena de no ser tenida en cuenta su propuesta.

5.1. IMPUTACION PRESUPUESTAL

El Certificado que soporta el aporte del Municipio de Cajibío es el No 1035 del 16 de diciembre del 2023, proveniente de recursos de INVERSIÓN, cuya programación se encuentra descrito en el correspondiente CDP, por un valor de **SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$77.940.800).**

La suficiencia para la realización de los eventos por el monto total del presupuesto oficial, se complementará con los aportes mínimos exigidos a los proponentes interesados en participar en el proceso competitivo. En caso de no lograrse el





aporte mínimo requerido por ninguno de los proponentes, el proceso será declarado desierto.

5.2. DESEMBOLSO DE APORTES:

I) Los recursos serán desembolsados de la siguiente manera:

A) Un desembolso inicial a título de anticipo a la legalización del convenio y suscripción de acta de inicio, correspondiente al 50% del valor del aporte del Municipio de Cajibío previa presentación de cronograma de actividades. Este se amortizará en el pago final.

B) UN SEGUNDO DESEMBOLSO: Equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante del valor total del aporte a cargo del MUNICIPIO DE CAJIBIO, al finalizar, previa presentación del informe final de ejecución del convenio y el recibido a entera satisfacción por el supervisor, en el cual se refleje la ejecución de las actividades, el cual deberá venir acompañado de los soportes contables con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas vigentes, constancia de pagos de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales

Nota: La ejecución de actividades se realizarán independientemente si el anticipo por parte del municipio se alcance a girar.

Todos los desembolsos a realizar serán aprobados por el supervisor del convenio, quien tendrá la obligación de constatar el estado de ejecución del convenio

Los recursos aportados por el Municipio de Cajibío deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.

Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012"

El proponente deberá contar con una cuenta bancaria única para el convenio, donde se consignarán los aportes del Municipio y del Conveniente

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de Cajibío

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del convenio será hasta el 23 de diciembre de 2023, contado **A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1 OBLIGACIONES COMUNES:

a. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del objeto del convenio.



📍 Calle 5ª No. 1-34/38 CAM
☎ 310 435 5192
✉ Código Postal 190501

www.cajibio-cauca.gov.co
alcaldia@cajibio-cauca.gov.co
secplaneacion@cajibio-cauca.gov.co
gestiondelriesgo@cajibio-cauca.gov.co

Código: F01-ICI
Versión: 02
Aprobación:
30/04/2020





- b. Realizar las actividades necesarias para los fines y cumplimiento del convenio en los términos pactados.

8.2 POR PARTE DE LA ESAL:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Garantizar la logística necesaria para cada uno de los eventos y actividades programadas durante los días específicos donde se realizará **LA CONMERORACION DEL DIA DEL CAMPESINADO Y LA REACTIVACIÓN DE LOS COMITÉS INTERINSTITUCIONALES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE CAJIBIO-CIDEGEA.**
2. Elaboración de 256 camisetas con logos de la Administración Municipal que permitan identificar el personal de apoyo para el evento. Camisetas alusivas al evento color blanco (Talla S=20 Talla L =86 Talla M=150), las cuales deben contener los siguientes logos: a mano izquierda el logo del municipio de la vigencia 2020-2023, "El futuro es el campo" y en la parte trasera de la camiseta el texto, DIA DEL CAMPESINADO " en letra Lucida Calligraphyc en cursiva.
3. Elaboración de 800 bolsas Ecológicas Tipo Mercado, material cambre; con agarradera reforzada Tamaño (40cm x 30 cm), Marcadas en letras CIDEGEA-CAJIBIO, mas logo del futuro es el campo y logo del municipio.
4. Elaboración de 150 gorras en malla color verde esmeralda, marcadas con letras CIDEGEA.
5. Elaboración de 32 chalecos color verde esmeralda tipo periodista impermeable, tallas s (10), Talla M (12) y talla L (10), marcados en letras parte trasera CIDEGEA y logo del municipio y futuro es el campo adelante

En relación con estas obligaciones, es responsabilidad del Municipio contemplar todas las obligaciones que resulten jurídica y operativamente necesarios y útiles para la consecución del objeto del convenio.

- OTRAS OBLIGACIONES DE LA ESAL:

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1. Invertir el aporte del Municipio de Cajibío, en el cumplimiento de las actividades descritas con inmediata anterioridad y conformidad a lo establecido en el presente documento.
2. Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio de Cajibío desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto convencional.
3. Disponer del personal que se requiera de acuerdo con lo establecido en las acciones a desarrollar, o de colaboradores permanentes o eventuales para el desarrollo de las actividades a ejecutar.
4. Disponer de los equipos tecnológicos, e infraestructura física de operación (sede u oficina donde se adelanten las gestiones administrativas del objeto social).
5. Presentar evidencia fotográfica de alta calidad (1 cd o DVD,) de cada una de las actividades desarrolladas. Presentar informe de ejecución.
6. Incluir las imágenes institucionales del Municipio de Cajibío, en las actividades que se vayan a realizar.
7. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio
8. Asistir a las reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el





- supervisor.
9. Mantener comunicación fluida con la Supervisión designada por las mismas, dejando constancia en actas de coordinación y seguimiento de las decisiones que se tomen sobre la ejecución del Convenio.
 10. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
 11. Adelantar los procesos de contratación que sean necesarios para ejecutar los recursos aportados por las partes, de acuerdo con las condiciones técnicas definidas en el presente Convenio, el cual forma parte integral del mismo, armonizando acciones.
 12. Certificar encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia del contrato. En caso de contratar personal, soportar la afiliación y pago de sus integrantes, cuya afiliación debe ser en los porcentajes establecidos por la ley.
 13. Cancelar el valor de las estampillas, impuestos o contribuciones que se generen con la suscripción del convenio.
 14. Presentar informe final técnico, financiero y contable de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del convenio cada vez que le solicite el supervisor.
 15. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio.
 16. Entregar el informe final de ejecución del proyecto, certificado de recibo a satisfacción de la ejecución de cada una de las actividades, certificado de aporte al convenio en bienes y servicios, informe técnico y financiero y demás soportes que denoten el cumplimiento de las obligaciones, so pena de hacer efectiva la cláusula de cumplimiento.
 17. El Municipio no reconocerá porcentaje alguno por gastos de administración, ni otros gastos diferentes a la ejecución del objeto del convenio.
 18. Recibir solo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con la ESAL, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma.
 19. No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del Alcalde Municipal.
 20. La ESAL -, será responsable de mantener la reserva y confidencialidad la información que obtenga, como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo. De conformidad con las normas de Derecho de Autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente convenio, gozan de protección legal y serán de propiedad del Municipio. En toda publicación que se haga se deberá dejar constancia que los documentos o materiales que se publiquen o divulguen que se hayan producido dentro del marco del presente convenio.
 21. Si al vencimiento del plazo de ejecución del convenio no se comprometen la totalidad de los aportes de El Municipio, La ESAL, deberá a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, reintegrar al Municipio los recursos que no se ejecutaron, incluidos los rendimientos financieros que se causen, conforme a las instrucciones del coordinador del convenio.
 22. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social del personal que disponga para el desarrollo del convenio, de conformidad con la normatividad vigente.
 23. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio.

8.3 POR PARTE DEL MUNICIPIO DE CAJIBÍO

1. Realizar el aporte convenido, en la oportunidad y en la forma establecida.



📍 Calle 5ª No. 1-34/38 CAM
☎ 310 435 5192
✉ Código Postal 190501

www.cajibio-cauca.gov.co
alcaldia@cajibio-cauca.gov.co
secplaneacion@cajibio-cauca.gov.co
gestiondelriesgo@cajibio-cauca.gov.co

Código: F01-ICI
Versión: 02
Aprobación:
30/04/2020





2. Exigir al Contratista la ejecución oportuna del objeto convenido.
3. Coordinar, vigilar y establecer el control sobre la ejecución del convenio y hacer seguimiento efectivo al cronograma de fechas establecidas, a través de la labor de supervisión.
4. Designar al Supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto convenido.
5. Verificar que el contratista se encuentre al día en el pago de las obligaciones con el sistema de Seguridad Integral y el pago de los aportes parafiscales.
6. Expedir la constancia del cumplimiento del convenio y recibido a satisfacción.
7. Hacer los aportes en los términos estipulados en el convenio.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
9. Realizar los procedimientos para liquidar el convenio.
10. Prestar, al Contratista, la colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto convenido.
11. Aprobar la garantía única.
12. Las demás que legalmente correspondan.

9. SUPERVISOR

EL Municipio supervisará el cumplimiento del convenio a través del titular de despacho de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Económico o quienes haga sus veces de conformidad con cada una de las actividades a realizar según su competencia. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el municipio de Cajibío está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, lo cual implica el seguimiento a la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista, por lo que el supervisor en atención a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, deberá:

- Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
- Verificar el cumplimiento de la afiliación y pago de aportes a seguridad social, exigiendo al contratista el documento soporte en el que conste el pago oportuno de los aportes.
- Conceptuar técnicamente ante al alcalde municipal sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato
- Será responsable de mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el supervisor debe presentar el debido informe al alcalde, para que adelante el procedimiento administrativo sancionatorio, en observancia de lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011.

10. LEGISLACIÓN APLICABLE

La presente invitación, los estudios y demás documentos del proceso, tienen fundamento jurídico Constitución Política de Colombia, así: "Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con



📍 Calle 5ª No. 1-34/38 CAM
☎ 310 435 5192
✉ Código Postal 190501

www.cajibio-cauca.gov.co
alcaldia@cajibio-cauca.gov.co
secplaneacion@cajibio-cauca.gov.co
gestiondelriesgo@cajibio-cauca.gov.co

Código: F01-ICI
Versión: 02
Aprobación:
30/04/2020





recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo..."

Por su parte la Ley 489 DE 1998 en el artículo 96, dispuso: "(...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes."

Así también, el decreto 92 de 2017, el cual regula la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: "... (i) la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998..."

Esta normatividad es aplicable en los contratos entre las Entidades Estatales y las entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo, en este entendido el ámbito de aplicación de este decreto, obedece a la excepcionalidad del tipo de contratación a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política y no a la naturaleza jurídica del contratista.

11. INFORMACION RELATIVA A LA PARTICIPACION EN EL PROCESO

11.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

En este proceso podrán participar individualmente, en consorcio o unión temporal todas las Entidades Sin Ánimo de Lucro consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y que reúnan los siguientes requisitos:

- No encontrarse dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la ley 1150 de 2.007 y artículo 127 de la Constitución Política Colombiana y demás previstas en leyes especiales.
- No estar incurso en una causal de disolución o liquidación.
- No encontrarse en un proceso de liquidación forzosa u obligatoria.
- No estar reportado en el último boletín de responsables fiscales, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- El proponente debe demostrar su capacidad técnica y legal para presentar la oferta, para la suscripción, celebración y ejecución del contrato, por lo tanto, su razón u objeto social debe estar relacionado directamente con el objeto de la presente invitación pública.

11.2. DOCUMENTOS Y REQUERIMIENTOS DE VERIFICACIÓN JURIDICA:



📍 Calle 5ª No. 1-34/38 CAM
📞 310 435 5192
✉ Código Postal 190501

www.cajibio-cauca.gov.co
alcaldia@cajibio-cauca.gov.co
secplaneacion@cajibio-cauca.gov.co
gestiondelriesgo@cajibio-cauca.gov.co

Código: F01-ICI
Versión: 02
Aprobación:
30/04/2020





Se exigirá documentos de contenido jurídico que le permitan al Municipio verificar la capacidad jurídica para suscribir el presente convenio, verificando adicionalmente la inexistencia de inhabilidades fiscales, disciplinarias o penales. Se exigirán documentos de contenido jurídico tales como:

a. Carta de presentación de la propuesta.

Se elaborará a partir del modelo suministrado en esta convocatoria (Anexo 1) y deberá estar firmada por el representante legal, por el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado designado para el efecto, en cuyo caso deberá aportar junto con la propuesta el respectivo poder.

La presentación y firma de la carta no implica el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria del proceso de selección, en sus anexos y en la demás información relacionada con el proceso de contratación, ni supone el ofrecimiento de unos y otros; no obstante, permite presumir su aceptación y conocimiento.

b. Certificado de existencia y representación legal

La ESAL deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad que por competencia legal le corresponda reconocerle personería jurídica, actualizado a la presente vigencia, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, cumplir individualmente con su objeto social o servicios que correspondan al objeto del presente proceso, con fecha de expedición no superior a un mes calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa, expedido por el órgano competente con anterioridad a la presentación de la propuesta

Los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio respectiva (si es persona jurídica).

c. Documento mediante el cual se confiere representación



📍 Calle 5ª No. 1-34/38 CAM
☎ 310 435 5192
✉ Código Postal 190501

www.cajibio-cauca.gov.co
alcaldia@cajibio-cauca.gov.co
secplaneacion@cajibio-cauca.gov.co
gestiondelriesgo@cajibio-cauca.gov.co

Código: F01-ICI
Versión: 02
Aprobación:
30/04/2020





Cuando el proponente concorra por intermedio de apoderado, deberá allegar el documento correspondiente en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación debidamente autenticado.

Certificado de reciprocidad, si el proponente es extranjero, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la ley 80 de 1993.

d. Autorización para comprometer a la ESAL

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

e. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL.

Los consorcios y las uniones temporales deben presentar, junto con su propuesta, el documento de constitución de la correspondiente forma asociativa, suscrito por todas las ESAL integrantes y acompañado de los soportes que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para constituir la forma asociativa (certificados de existencia y representación legal expedidos por el organismo o autoridad competente, actas de junta directiva, poderes, etc.) en el cual conste, por lo menos, la siguiente información:

a) Identificación de cada uno de los constituyentes de la forma asociativa: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

b) La modalidad de asociación, es decir, si la participación de los proponentes es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, deben indicar los términos, porcentaje y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del convenio, los cuales no podrán modificar, ni ceder, durante el proceso de contratación, pero son susceptibles de variación durante la ejecución del futuro convenio, previa autorización escrita de la Unidad, en los casos previstos en la ley. En el evento en que los constituyentes de la forma asociativa no indiquen claramente si se trata de un consorcio o de una unión temporal, la Entidad entenderá que, para todos los efectos, se trata de un consorcio.

c) El objeto del consorcio, unión temporal o, en general, de la forma asociativa, debe coincidir con el del proceso de contratación.

d) La designación de un representante del consorcio o de la unión temporal, con la indicación de las facultades que los integrantes de la asociación le confieren; entre ellas, la de presentar la propuesta y, en caso de resultar adjudicatario del futuro convenio, las de celebrarlo, modificarlo, liquidarlo y suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, transigir, conciliar y, en general, plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar las decisiones que se requieran en el proceso de contratación, durante la ejecución del convenio y con posterioridad a la ejecución de este.

Asimismo, deben designar un suplente del representante legal que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva de este último.

e) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes del consorcio o de la unión temporal.





f) La duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del convenio que se derive de este proceso de contratación y tres (3) año más.

g) Quién librará la(s) factura(s) por la prestación de los servicios objeto del convenio derivado de este proceso de contratación. Si la(s) factura(s) las va a extender uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, en representación de éstos, es necesario que informe el NIT correspondiente. Si cada uno de los integrantes, separadamente, extenderá las facturas correspondientes, deben informar el NIT de cada uno y el porcentaje de su participación en el valor del convenio.

En caso de que el emisor o librador de la factura por los servicios prestados a la Entidad sea el consorcio o la unión temporal, debe informar el NIT de la asociación, si lo tuviere, y señalar el porcentaje o valor del convenio que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

f. Declaración de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades

g. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

En el convenio que se derive de la presente convocatoria, el Municipio de Cajibío aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes y todas las demás disposiciones constitucionales y legales que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Mediante la suscripción de la carta de presentación de la oferta los proponentes declaran no hallarse incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la ley.

h. Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal.

La propuesta debe integrarse con una fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la cédula de extranjería o del pasaporte del proponente, de su representante legal o de su apoderado, según corresponda.

i. Poderes.

Los proponentes pueden presentar ofertas por sí mismos o por intermedio de apoderado, evento en el cual deben adjuntar a la oferta el poder correspondiente, otorgado en la forma prevista en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), en el que consten clara y expresamente las facultades específicas conferidas al apoderado para actuar y obligar a su(s) representado(s).

j. Copia del RUT, indicando a que régimen pertenece y actualizado, según la nueva codificación establecida.

k. COPIA LIBRETA MILITAR O ACREDITACIÓN DE SITUACIÓN MILITAR cuando aplique (varones menores de 50 años) o acreditar que se encuentra saneada la situación militar

l. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

m. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES.

n. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES.





o. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

p. CERTIFICADO SOBRE CUMPLIMIENTO PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con las del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes o, tratándose de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, sus integrantes, deben estar al día con las obligaciones del sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y, si a ello hubiere lugar, con el pago de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA. Se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias). Si las personas jurídicas no tienen personal a cargo, así lo informarán en la respectiva certificación expedida por su revisor fiscal o por su representante legal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta. Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, que no tengan más de seis (6) meses de constituidas deben acreditar el cumplimiento de las obligaciones de que trata este numeral desde la fecha de su constitución. En el evento en que estas mismas personas se encuentren en curso de un acuerdo de pago, respecto de cualquiera de las obligaciones a las que se refiere este numeral, deberán manifestarlo, hacer constar el cumplimiento de dicho acuerdo y acreditar ambas circunstancias aportando copia del respectivo acuerdo y del comprobante soporte del pago del mes anterior al del cierre del proceso de contratación. Las personas jurídicas extranjeras que no desarrollen actividades permanentes en Colombia no están sujetas al requisito de que trata este numeral. Los consorcios, las uniones temporales y las promesas de sociedad futura, mediante la presentación de la certificación de cada uno de sus integrantes, según la naturaleza jurídica de estos.

q. Compromiso anticorrupción.

La propuesta debe estar acompañada del "Compromiso Anticorrupción" debidamente firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, el cual debe diligenciarse según el anexo n° 3 "Compromiso anticorrupción", de esta convocatoria.

r. MANIFESTACIÓN DE COMPROMISO IRREVOCABLE DE APORTE DE RECURSOS DE LA ESAL:

La ESAL debe realizar compromiso irrevocable de aporte de recursos, para lo cual debe diligenciar el Anexo No. 4, en el cual acepta las especificaciones técnicas y Compromiso Irrevocable de ofrecimiento mínimo de aportes en efectivo o en especie. Solo serán tenidos como válidos y por ende aptos para presentar propuesta aquellos ofrecimientos que hayan establecido las estrategias para soportar el aporte económico equivalente o superior al 4,99% del valor total del convenio. Los recursos económicos aportados por la ESAL, deben ser propios o de cooperación internacional. Los aportes de la ESAL se utilizarán para las actividades previstas en el presupuesto del proyecto. El compromiso de recursos deberá estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica, de la estructura plural, o por el apoderado debidamente autorizado. En caso de que el asociado sea una estructura plural, cada uno de los miembros que la integran deberá suscribir dicho





documento por separado especificando el aporte correspondiente a su participación.

s. Hoja de vida en el formato del DAFP

Si se trata de un consorcio se debe presentar para cada uno de los integrantes

t. Declaración de bienes y rentas en el formato único del DAFP

Si se trata de un consorcio se debe presentar para cada uno de los integrantes

u. Certificación de no tenencia de Multas y/o Sanciones,

Debe acreditarse, mediante documento suscrito por el representante legal de la ESAL, en la cual se indique, que no han sido objeto de multas y/o sanciones en contratos con el Estado, en los últimos tres (3) años

v. Certificación de personal políticamente expuesto.

La ESAL debe declara bajo la gravedad de juramento que los representante legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, que siendo consideradas políticamente expuestas, no tienen algún tipo de conflicto de interés para celebrar y ejecutar el convenio o por el contrario que los representantes legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, no son consideradas políticamente expuestas. (Anexo 5)

w. Estatutos sociales de la ESAL.

Mediante los cuales se acreditarán que cuenta con alguno de los siguientes órganos: junta directiva ó comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la ESAL.

x. Carta de intención de la ESAL con el personal mínimo ofrecido,

Con el fin de asegurarse que los proponentes cuentan con una mínima organización técnica necesaria.

y. Estados Financieros suscritos por el revisor o contador, según el caso a diciembre 31 de 2022,

En cumplimiento con el artículo 37 y 38 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa N° 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores. En caso de que el proponente no esté obligado a presentar los estados financieros dictaminados, anexará certificación de auditoría externa de un contador independiente. Cuando la Entidad en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional de la ESAL, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación.

z. Propuesta económica





El proponente deberá presentar una propuesta económica con el valor del aporte económico que ofrece, de conformidad con el formato suministrado por la entidad contratante. La cual, los aportes propuestos no podrán ser inferiores al 10.38% del valor total del convenio, de lo contrario será rechazada conforme al presente proceso de selección.

11.3. REPUTACIÓN

De acuerdo con el literal F del numeral IV de la Guía de Colombia Compra Eficiente, la Constitución Política únicamente autoriza celebrar contratos o convenios en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con la ESAL que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. Por consiguiente, se verificará la buena reputación de la ESAL para apoyar el proyecto, a través de la consulta de los antecedentes fiscales, disciplinarios, penales y de multas del Código Nacional de Policía, de la ESAL y de sus administradores, así como la inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés.

11.4. INDICADORES DE EFICACIA

- a. **Capacidad financiera.** El proponente deberá acreditar los siguientes INDICADORES MÍNIMOS, los cuales se evaluarán únicamente a partir de la información suministrada en los informes financieros que presente el proponente a 31 de diciembre de 2022, acogiendo en un todo las normas contables y legales, en especial La ley 222 de 1995 y el Decreto 2649 de 1993: Teniendo en cuenta las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública, los indicadores financieros se establecerán conforme a las recomendaciones dadas por la mencionada agencia. En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, no será habilitada para evaluación. En consecuencia, se toman los siguientes indicadores de capacidad financiera:

Indicador	Fórmula
Liquidez ≥ 50	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento $\leq 0,15$	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses $\geq 34,85$	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje participacion})}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje participacion})}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

b. Patrimonio Neto:

Se considera hábil al proponente que presente un patrimonio neto mayor o igual a 100 SMLMV

PATRIMONIO: (Activo Total - Pasivo Total) $\geq$ 100 SMMLV

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Patrimonio Neto del Proponente se obtiene sumando los resultados de multiplicar el Patrimonio Neto de cada uno





de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal por su respectivo porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

e) Capacidad Organizacional:

Son las razones financieras que nos permiten establecer el grado de rentabilidad para los accionistas y a su vez el retorno de la inversión a través de utilidades generadas.

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe) $\geq 0,12$	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa) $\geq 0,12$	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

11.5. INDICADORES DE EFICIENCIA.

Se solicitarán los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos, gastos y su utilidad, vigencia 2022 con corte a 31 de diciembre de 2022.

(a) Las ESAL no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto, para lo cual se verifica en el siguiente indicador la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos al considerarse útil, donde los criterios mínimos requeridos por la administración Municipal para verificar su eficiencia son:

Gastos de implementación de los proyectos en el año x

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x

Para este indicador se establecerá una eficiencia igual o superior 30% valor que se enmarca en un rango de buen desempeño a la capacidad de conseguir lo esperado buscando el mayor aprovechamiento de los medios empleados. Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

(c) Las contribuciones estatales a las entidades privadas sin ánimo de lucro pueden desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada. Un indicador de la eficacia del esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado es recomendable, por lo tanto se exigirán Indicadores de origen de los recursos de la Entidad sin ánimo de lucro, que sean MAYOR o IGUAL a CERO (0) o INDETERMINADO, atendiendo la siguiente fórmula:

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x

Total de contribuciones del sector privado en el año x





11.6. CAPACIDAD TÉCNICA (Cumple / No Cumple).

❖ Experiencia General:

Se determina con el tiempo de constitución de la ESAL; que tenga como mínimo diez (10) años de constitución, que se contarán desde la inscripción ante Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita llevar a cabo las actividades del convenio; para verificar lo que antecede, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días.

❖ Experiencia específica:

La experiencia que relacione y aporte la ESAL debe ser relacionada con logística en las actividades requeridas para desarrollar el objeto del convenio descrito, la ESAL deberá aportar la relación de dos (2) contratos o convenios, cuya sumatoria o valor del aporte del municipio ejecutado sea igual o superior al 70% calculados en SMMLV del valor del aporte del municipio que se estima en la convocatoria pública y cuyo objeto sea en actividades que se relacionen con el objeto de este convenio; los convenios o contratos deberán haberse celebrados, ejecutados, terminados y liquidados

Para acreditar la experiencia, debe aportar certificaciones o actas de liquidación de los contratos o convenios donde se indique: Identificación del contratante - Contratista / Conveniente - Objeto del contrato / convenio - Valor total - Fecha de celebración del contrato / convenio – Aportes realizados por la ESAL

❖ Acreditación de equipos tecnológicos y personal:

La ESAL deberá aportar una certificación en la que especifique el personal a su cargo, ya sea vinculado laboralmente o por medio de contratos, para la ejecución de este convenio. Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal.

La ESAL deberá manifestar de manera escrita que cuenta con lugar de domicilio de labores, disponibilidad de personal administrativo y logístico que apoyen la ejecución del objeto social de la ESAL, como colaboradores permanentes o eventuales.

Además, debe acreditar o certificar la disponibilidad en las fechas establecidas de los siguientes artistas: LOS SAMYOS BRODER, LOS RONIS DE COLOMBIA, WILSON VALENCIA, AGRUPACION PALPITAR SENTIMIENTO, EL PARRANDON CAJIBIANO, RENACER PARRANDERO, AGRUPACION SON RUMBERO, LOS TROPICARRILEROS.

❖ ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, El Municipio, requiere que acrediten la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro. Para lo cual se debe remitir:

- Determinar los órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise
- Remitir las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la





- dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.
- Los Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés.
- Capacidad instalada, demostrando que cuenta con trabajadores a su cargo, demostrándolo con planillas de seguridad social.

❖ **REPUTACIÓN**

Para verificar la reputación de la ESAL, El Municipio revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL.

Adicionalmente, El Municipio cuenta con la obligación de realizar la verificación de esos antecedentes de los administradores y otro personal clave de las ESAL.

❖ **REGISTRO EN EL SECOP**

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 092 de 2017 se establece que las ESAL que contraten con las entidades estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política deberán estar registradas en el SECOP II, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia y manejo del riesgo.

12. FACTORES DE PONDERACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONVENIO

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la ponderación, las propuestas habilitadas, por lo que para la determinación de los criterios de ponderación se considerará el ofrecimiento más favorable para la entidad, teniendo en cuenta la siguiente tabla de puntaje:

FACTOR	TOTAL
FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO	150
FACTOR DE IDONEIDAD (EXPERIENCIA)	250
FACTOR ECONOMICO	500
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
Total	1000

FORMACIÓN EQUIPO DE TRABAJO 150 PUNTOS

PERFIL	CONDICIÓN	PUNTAJE
COORDINADOR	Si la ESAL presenta un Coordinador con formación académica técnica o profesional en áreas artísticas o de humanidades	150 puntos
PRESENTADOR DEL EVENTO	Si la ESAL ofrece un presentador de los eventos con perfil profesional en comunicación social	50 puntos.

FACTOR DE IDONEIDAD (EXPERIENCIA) – 250 PUNTOS

Si la ESAL acredita contar con la experiencia adicional a la demostrada de mínimo dos (2) Contratos y/o convenios de operación logística que tengan relación con actividades del objeto del presente proceso se le otorgará un puntaje de 250 puntos

FACTOR ECONOMICO – 500 PUNTOS





La Entidad Sin Ánimo de Lucro, como mínimo deberá aportar en dinero el 4,99 % del presupuesto total del convenio, so pena de no ser tenida en cuenta su propuesta. Igualmente, se realizará valoración de los aportes en dinero en proporción al valor del presupuesto para el presente convenio, por lo que se valorará en ponderación con las demás ofertas de la siguiente manera:

APORTES EN DINERO	PUNTAJE
Aporte en dinero del 5,0% al 19.99%	400
Aporte en dinero entre el 20% y el 29.99%	450
Aporte en Dinero del 30% en adelante	500

Para otorgar este puntaje, se tendrá en cuenta el valor de los aportes en dinero certificados por la ESAL que pondrá a disposición del presente convenio

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 100 PUNTOS

Se otorgará puntaje a las ESAL que efectúen ofrecimiento suscrito del Representante Legal, en el que se indique la procedencia de los bienes y/o servicios adquiridos en el desarrollo de las actividades del convenio.

En virtud de lo anterior, el oferente debe allegar carta de compromiso expedida por el oferente, debidamente firmada por el representante legal de la ESAL, donde se compromete a que los bienes y servicios que sean susceptibles de compra o alquiler dentro de las actividades señaladas en el alcance del objeto serán adquiridas en el Municipio de Cajibío, otorgándoles un puntaje así:

- ❖ Cuando el proponente manifieste que el 100% de bienes, servicios y personal a utilizar en el desarrollo de actividades del convenio se adquieran en el Departamento del Cauca, **se le asignarán 100 puntos**.

Para efectos de acreditación por Apoyo local, la entidad ha previsto un formato para ser diligenciado por los proponentes, el cual deberá ser aportado junto con la propuesta. En el caso de no remitirse esta información expresa, no se asignará puntaje alguno por este concepto.

12.1. SUBSANABILIDAD

Para este proceso competitivo se aplicarán las reglas de subsanibilidad de que trata el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

13. ADENDAS.

EL Municipio de Cajibío, podrá mediante adendas modificar, aclarar o complementar la invitación, así mismo podrá ampliar los plazos fijados en el cronograma, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.

El municipio de Cajibío, no se responsabilizará por las comunicaciones enviadas a otras direcciones de correo electrónico o que sean radicadas en otras dependencias diferentes a la Oficina de Archivo y Correspondencia.





14. INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PREVIAS

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente la invitación, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su manifestación para efectos de la selección.

En particular se deben analizar todas las circunstancias de ejecución que podrían en un momento dado afectar el desarrollo del objeto del convenio, los costos, el plazo, los sitios de ejecución o cumplimiento de los fines perseguidos con este proceso de selección.

Se recomienda, de manera general, observar todos los requerimientos legales, jurídicos y técnicos de manera que la propuesta se ajuste a esta invitación, que a la vez harán parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación del proceso.

Verifique cuidadosamente que se anexe la totalidad de los documentos exigidos y revise que estén vigentes, debidamente firmados, sin enmendaduras y ordenados en el orden señalado para facilitar su ubicación y revisión.

Igualmente, se recomienda no formular ningún tipo de consulta en forma personal y evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de la entidad que participen en el trámite, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea. Con este propósito se solicita a todos los interesados abstenerse de formular consultas telefónicas o personales.

Cualquier inquietud, consulta o solicitud de aclaración debe formularse por escrito a través del canal establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II en la dirección www.colombiacompra.gov.co para que sea conocida por todos los interesados y los participantes.

14.1. RECOMENDACIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El interesado deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria y anexar la documentación exigida.

No podrán señalarse condiciones inferiores a las establecidas en este documento, so pena de rechazo.

La propuesta debe presentarse oportunamente según lo indicado en la presente invitación.

El proponente deberá verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el estado, para lo cual debe diligenciar el anexo correspondiente.

Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente Convocatoria Pública.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta,





sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad y en especial las cantidades de programas estimadas y demás costos directos e indirectos (entre ellos los impuestos, tasas y contribuciones), requeridos para cumplir con el objeto del contrato, se encuentran bajo la exclusiva responsabilidad del proponente, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso del proceso de selección.

El hecho que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte de la Entidad, en el caso que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para la Administración Municipal.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente al elaborar su propuesta deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, directos e indirectos, incluyendo materiales y cantidades de los mismos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

14.2. DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La entrega de las propuestas de la presente Selección se realizará mediante presentación digital en la plataforma de SECOP II en las fechas establecidas en el respectivo cronograma.

Los archivos deberán estar debidamente identificados a primera vista con el número de la convocatoria pública y el nombre del oferente

NO SE TENDRAN EN CUENTA LAS OFERTAS QUE NO SE ENCUENTREN EN LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN ESTA CONVOCATORIA

NO SE TENDRAN EN CUENTA PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN MEDIANTE CORREO ELECTRONICO Y POR FUERA DEL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

14.3. DEL CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA:

El acto de cierre del proceso competitivo se llevará a cabo en la plataforma SECOP II, de conformidad con el cronograma establecido, en el cual se hará presencia de la Secretaría de Desarrollo Social, en el ACTA DE CIERRE se consignará:

- Nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de presentación.
- Fecha y hora exactas de presentación.
- Número de documentos presentados.

14.4. DEL PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La Administración Municipal dispone en el CRONOGRAMA DEL PROCESO, términos claros y perentorios para la presentación de propuestas en horario laboral de martes a viernes de 8:00 a. m. a 01:00 p.m y 2:00 pm a 5:00 pm y los días sábados de 8:00 a. m. a 01:00 p.m y 2:00 pm a 4:00 pm. En la fecha y hora establecida en el





cronograma. Las propuestas que sean presentadas con posterioridad al cierre no serán recibidas.

NOTA: LAS OFERTAS SE RECIBIRAN EN ESOS HORARIOS SIEMPRE Y CUANDO ESTE DENTRO DE LOS PLAZOS PARA RECIBIR OFERTAS, SI LLEGARA A PRESENTAR UNA OFERTA EXTEMPORANEA ESTA SE CONSIDERARÁ NO RECIBIDA.

15. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA:

El Municipio de Cajibío, podrá declarar desierta la convocatoria de acuerdo en lo previsto en la ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2.007 y sus decretos reglamentarios

16. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del





cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo [2](#) de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo [1](#) de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo [21](#) de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo [16](#) de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal [a](#)) del artículo [6](#) de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo [24](#) de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de





pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena,





negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley [2893](#) de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley [2893](#) de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal [a\)](#) del artículo [6](#) de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal [a\)](#)





del artículo [6](#) de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal [a](#)) del artículo [6](#) de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo [2.2.1.13.2.4](#) del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores





de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo [2.2.1.13.2.4](#) del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.





En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo [2](#) de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Se utilizará un método aleatorio para seleccionar al oferente, así: De persistir el empate se preferirá al primer oferente que presentó propuesta así:

1. Al momento de la audiencia de cierre de propuestas, se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, de acuerdo al tiempo y hora en que presentó la propuesta.
2. En el momento de realizar el desempate la entidad procederá a elegir entre los proponentes que persiste el empate, a aquel, que presentó primero la oferta, lo que verificará en el documento de Acta de Cierre de Propuestas.

17. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

Sin perjuicio de lo establecido por la normatividad vigente y las expresas condiciones contenidas en esta invitación de condiciones, constituyen causales de RECHAZO de las Ofertas, las siguientes:

1. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad no prevista en la convocatoria pública.
2. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en alguna inhabilidad o prohibición para contratar previstas en la legislación colombiana.
3. Cuando el proponente no incluya la oferta económica, cuando la misma no esté firmada con las condiciones exigidas por quien está en la obligación de hacerlo ó se omita o adicione algún ítem al presupuesto oficial, o cuando no se coticen las cantidades exactas solicitadas, o no se cumplan con las condiciones técnicas solicitadas en la invitación pública.
4. Cuando el valor de la oferta después de la corrección aritmética, no garantice el porcentaje mínimo exigido de aportes por parte de la ESAL.
5. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente de acuerdo con lo establecido en la invitación pública.
6. Cuando, una vez vencido el plazo previsto en esta invitación, no se aporten los documentos y requisitos no necesarios para la comparación de las ofertas o se presenten en forma no satisfactoria.





- 7. Cuando abiertos la oferta se encuentre prueba sumaria de la existencia de alguna ilegalidad o falsedad en los documentos presentados.
- 8. Cuando se entregue la oferta en un sitio diferente al correo electrónico referenciado.
- 11. Cuando una vez vencido el plazo para subsanar no allegue los documentos, o los entregue incompletos
- 15. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por integrantes de la ESAL, por si o por interpuesta persona o individualmente.

18. DE LAS GARANTIAS:

La ESAL favorecida, deberá constituir a favor del Municipio de Cajibío Cauca, con una Compañía de Seguros legalmente constituida o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia; Garantía Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales, debidamente firmada por el representante legal, la cual respaldará el cumplimiento de las obligaciones surgidas, en virtud del contrato, ampare los riesgos y cubra los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

- a) **El Cumplimiento** de todas y cada una de las obligaciones que adquiere en virtud del convenio, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia desde la fecha de perfeccionamiento del convenio más el termino de ejecución del mismo y seis (06) meses más. Esta fianza se hará efectiva a favor del Municipio en caso de declaratoria de incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.
- b) **Calidad del Servicio**, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo de duración del mismo y seis (6) meses más. Debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.
- c) **Salarios, prestaciones e indemnizaciones sociales**, para asegurar su pago al personal que el Contratista llegare a subcontratar en la ejecución del convenio equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del mismo, la cual deberá estar vigente desde la fecha de firma del convenio más el término de su ejecución y tres (3) años más.
- d) **Buen manejo y correcta inversión del anticipo**, La Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie.

19. CRONOGRAMA

Sera publicado en el sistema para la contratación estatal (SECOP II) página web www.contratos.gov.co. Los plazos para la consulta de la invitación serán los establecidos en el cronograma correspondiente:

ACTIVIDAD	PLAZO VIGENCIA 2022	SITIOS
Publicación de documentos previos y convocatoria pública en el SECOP II	18 de diciembre de 2023	Portal Único de Contratación Pública www.contratos.gov.co – SECOP II
Observaciones a la invitación pública	Hasta el 19 de diciembre de 2023 a las 11:59 am	Portal Único de Contratación Pública www.contratos.gov.co – SECOP II





Respuesta a observaciones y ajustes de la entidad	19 de diciembre de 2023 a las 12:30 pm	Portal Único de Contratación Pública www.contratos.gov.co – SECOP II
Plazo para presentar adendas	19 de diciembre de 2023 a las 12:30 pm	Portal Único de Contratación Pública www.contratos.gov.co – SECOP II
Presentación de ofertas	Hasta las 12:30 pm del 20 de diciembre de 2023	Portal Único de Contratación Pública www.contratos.gov.co – SECOP II
Acta cierre de la invitación	20 de diciembre de 2023	Portal Único de Contratación Pública www.contratos.gov.co – SECOP II
Publicación de la evaluación y solicitud de documentos subsanables	20 de diciembre de 2023	Portal Único de Contratación Pública www.contratos.gov.co – SECOP II,
Observaciones al informe de evaluación e informe final	Hasta las 14:00 horas del 21 de diciembre de 2023	Portal Único de Contratación Pública www.contratos.gov.co – SECOP II
Adjudicación del contrato o declaratoria de desierta	21 de diciembre de 2023	Portal Único de Contratación Pública www.contratos.gov.co – SECOP II
Suscripción del Contrato	21 de diciembre de 2023	Portal Único de Contratación Pública www.contratos.gov.co – SECOP II

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta incondicionalmente las condiciones y cláusulas señaladas en la presente convocatoria y en los estudios previos.

La entidad podrá expedir adendas hasta la hora y fecha indicada para presentar propuestas, evento en el cual se podrá extender la fecha para presentar propuestas hasta por el término de un día hábil

20. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo estipulado por el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes, al igual que lo dispuesto en la Ley 850 de 2006, la ciudadanía y las veedurías podrán ejercer el control social sobre el presente proceso, en cualquier etapa del mismo, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

En desarrollo del inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, a partir de esta publicación, se convoca a los ciudadanos, y en especial a las veedurías ciudadanas pertinentes para que ejerzan el control social del presente proceso de contratación, caso en el cual se les suministrará toda la información





correspondiente que no se haya publicado en el SECOP II, en caso contrario el costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas se seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Atentamente,

"Original Firmado"

YOHN WILMER CAMPO FLOR
Alcalde Municipal de Cajibío

Proyectó: Laura Camila García M / Abogada externa - Contratación
Revisó Componente Técnico: Rosana Calambas Muelas / Secretaria Desarrollo Agropecuario A y E



📍 Calle 5ª No. 1-34/38 CAM
📞 310 435 5192
✉️ Código Postal 190501

www.cajibio-cauca.gov.co
alcaldia@cajibio-cauca.gov.co
secplaneacion@cajibio-cauca.gov.co
gestiondelriesgo@cajibio-cauca.gov.co

Código: F01-ICI
Versión: 02
Aprobación:
30/04/2020





ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cajibío,

Señores

MUNICIPIO DE CAJIBIO -CAUCA

Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta

Nosotros el (los) suscrito(s): _____ (nombre del proponente(s)) de acuerdo con las bases de la invitación pública hacemos la siguiente propuesta para _____ (objeto de la presente Convocatoria Pública No. _____-2023) y, en caso que nos sea aceptada nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos de la presente INVITACION y que aceptamos incondicionalmente los requisitos, condiciones y cláusulas de la misma.
4. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política, la ley aplicable y el reglamento.
5. Que nos comprometemos a prestar al MUNICIPIO DE CAJIBIO, en caso de resultar favorecidos en el presente proceso de contratación, los servicios y bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por la entidad, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la presente modalidad de contratación a cotizar, y en la propuesta técnica que hemos presentado allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

Cordialmente,

Nombre de la ESAL

Nombre del Representante Legal

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correspondencia

Correo electrónico

Telefax

Ciudad

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



📍 Calle 5ª No. 1-34/38 CAM
📞 310 435 5192
✉️ Código Postal 190501

www.cajibio-cauca.gov.co
alcaldia@cajibio-cauca.gov.co
secplaneacion@cajibio-cauca.gov.co
gestiondelriesgo@cajibio-cauca.gov.co

Código: F01-ICI
Versión: 02
Aprobación:
30/04/2020





ANEXO No. 2
PROCESO DE SELECCIÓN POR PROCESO COMPETITIVO ESAL

Fecha:

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE _____

CERTIFICACION DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES

Yo -----, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y representación de la ESAL, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que no estamos incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

Atentamente,

Nombre de ESAL Proponente:

Cédula de ciudadanía o NIT:

Dirección Completa:

Teléfonos Fijos

Teléfonos Móviles

Fax:

Correo Electrónico:

NOTA: Si el proponente es Persona Jurídica o Proponente Plural, debe diligenciar el formato con la representación como corresponde y su identificación completa, además del NIT., de la entidad que representa



📍 Calle 5ª No. 1-34/38 CAM
☎ 310 435 5192
✉ Código Postal 190501

www.cajibio-cauca.gov.co
alcaldia@cajibio-cauca.gov.co
secplaneacion@cajibio-cauca.gov.co
gestiondelriesgo@cajibio-cauca.gov.co

Código: F01-ICI
Versión: 02
Aprobación:
30/04/2020





ANEXO No. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCION.

Fecha:

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE -----

ASUNTO: PROCESO DE SELECCIÓN PROCESO COMPETITIVO ESAL

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma actuando, en mi condición de representante legal del proponente (nombre de la ESAL), o representante del proponente (si el proponente es un consorcio o una unión temporal), declaro bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Cajibío para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación PROCESO COMPETITIVO CCA-ESAL-_____2023
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación PROCESO COMPETITIVO CCA-ESAL-_____2023
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación PROCESO COMPETITIVO CCA-ESAL-_____2023 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
8. No he tenido acceso a información privilegiada en relación con el presente proceso.
9. No tengo ni he tenido una comunicación extra-oficial con las personas relacionadas con el proceso en torno al mismo.
10. No he ofrecido dádivas a persona alguna de las involucradas en el presente proceso de contratación.
11. No estoy participando en ninguna otra propuesta en el presente proceso, ni en forma directa, ni indirecta.
12. No estoy ocultando información que pueda dar cuenta de conducta alguna de las atrás relacionadas. Igualmente, de resultar adjudicatario (el proponente, o el proponente al que represento), me comprometo a abstenerme de incurrir en alguna de las siguientes conductas:
 - a) Ofrecer dádivas a quienes hacen parte de la supervisión del contrato.
 - b) Utilizar materiales que no cumplan con los requerimientos técnicos contenidos en el documentos del proceso y en la propuesta presentada.
 - d) Contar con personal que tenga perfiles inferiores a los definidos en la convocatoria pública.
 - e) Contar con personal que dedique menos tiempo de disponibilidad del previsto.
 - f) Incumplir con las obligaciones laborales surgidas en relación con las personas que conformarán el equipo de trabajo.
 - g) Incumplir con los pagos que correspondan a todo tipo de proveedores en la ejecución del contrato.





h) Hacer cualquier tipo de reclamación sobre temas que se encuentran claramente definidos en el pliego de condiciones.
En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información].

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:	
Cédula de ciudadanía o NIT:	
Dirección Completa:	
Teléfonos Fijos	
Teléfonos Móviles	
Fax:	
Correo Electrónico:	





ANEXO 4
CARTA DE MANIFESTACIÓN DE COMPROMISO

Cajibío, Cauca

Señores
MUNICIPIO DE CAJIBIO
E. S. D.

Referencia: Manifestación de interés de participación y compromiso de aporte del (...) % de los recursos.

Cordial saludo.

En respuesta a la solicitud de expresión de interés, nos permitimos presentar expresión de interés y el compromiso de aportar el (...) % de los recursos en la participación y ejecución del proceso de selección de convenio de asociación por contratación directa cuyo objeto es: "-

El abajo firmante, representante legal de la ESAL _____, identificado (a) con xxxxxxxx, declaro que la información suministrada en la presente expresión de interés es verídica, siendo los datos:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DOMICILIO LEGAL
PAIS DE ORIGEN
FUNCIONARIO DE CONTACTO
TELÉFONO
FAX
CORREO ELECTRÓNICO

Para el efecto declaro, que estoy debidamente facultado para firmar la manifestación de Interés como representante legal de la ESAL
Autorizamos expresamente al Municipio de Cajibío a verificar toda la información incluida en ella.
Atentamente,

Nombre de la ESAL (según corresponda):
Nombre del Representante Legal:
Dirección de correo:
Correo electrónico:
Teléfono:
Fax:
Ciudad y país:

Firma del Representante Legal





ANEXO 5
CARTA DE INTENCION DE LA ENTIDAD CON EL PERSONAL MINIMO OFRECIDO

CAJIBIO, Cauca
Señores:
MUNICIPIO DE CAJIBIO
E. S. D.

Referencia: Proceso Convenio de asociación para ejecutar el objeto:

El (la) suscrito (a) _____ con identificación (C.C.) _____ de (ciudad / país) _____, manifiesto mi compromiso de poner a disposición del Ministerio el personal ofrecido en mi propuesta para ejecutar el proyecto del objeto contractual así: (i) desarrollar los objetivos del proyecto (ii) desarrollar las actividades y metas de acuerdo con la propuesta y convenio a iii) asistir a la todas la reuniones a las que sea convocado por el supervisor del convenio.

Atentamente,

Nombre: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección Residencia _____
Teléfonos _____ Fax _____

Ciudad _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____





ANEXO 6.
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Cajibío, Cauca

Señores:
MUNICIPIO DE CAJIBÍO
E. S. D.

Objeto: "_____

Me permito presentar el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD de (la esal XXXXXX) a la que represento de la siguiente manera:

El representante, (la esal XXXXXX), los socios o el personal empleado para la ejecución no podrá revelar la información confidencial o de toda naturaleza, propiedad del Contratante, de la cual tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del mismo, relacionada con el proyecto en el cual se enmarca y su objeto, así como con las actividades u operaciones del Contratante, sin el previo consentimiento por escrito de este último, durante el plazo de ejecución del Convenio ni dentro de los dos (2) años siguientes a su culminación.

Atentamente,

Nombre o Razón Social dla ESAL: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____
FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____





ANEXO 7.
CARTA DE COMPROMISO “PERSONAL MINIMO REQUERIDO”

Cajibío, Cauca

Señores:
MUNICIPIO DE CAJIBIO.
E. S. D.

De conformidad con el proceso de la referencia, me permito presentar el ANEXO denominado como FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO de (la ESAL XXXXXXX) a la que represento de la siguiente manera:

Nombre de la ESAL						
Nombre	Cargo	Nivel Educativo		Experiencia en años	Tipo de vinculación	Cumple / No cumple

Nosotros, los abajo firmantes certificamos que la persona propuesta para ejecutar el proyecto en el cargo arriba mencionado, será designada por la ESAL, y que los datos anotados son veraces y coinciden con la realidad.

Firmamos en señal de acuerdo, con plena conciencia de las consecuencias penales de la falsedad en documento, si los datos aquí registrados se apartan de la verdad.

Nombre y Firma de la persona propuesta

Nombre y Firma de la persona propuesta

Nombre y Firma de la ESAL o representante autorizado de la ESAL
(Debe ser diligenciada para cada una de las personas propuestas y presentada junto con la propuesta)





ANEXO 8.
CERTIFICACION PERSONAL POLITICAMENTE EXPUESTO

Cajibío, Cauca.

Señores:
MUNICIPIO DE CAJIBÍO
E. S. D.

Objeto: _____

Yo _____, actuando como Representante Legal de _____
certifico bajo la gravedad de juramento que los representantes legales, directivos,
aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con
las ESAL que represento: (señalar con una x)

a. Son consideradas políticamente expuestas de acuerdo a la normatividad legal
vigente y no tienen algún tipo de conflicto de interés para celebrar y ejecutar el
convenio: ____

b. No son consideradas políticamente expuestas de acuerdo a la normatividad
legal vigente : ____.

Nombre o Razón Social dla ESAL: _____

NIT _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ de _____

Teléfonos _____ Fax _____

Ciudad _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____





FORMULARIO 1
OFERTA ECONOMICA DE APORTES POR LA ESAL

Señores:
Municipio de Cajibío
(Ciudad y fecha)

ACTIVIDAD	VALOR POR ACTIVIDAD	APORTES ESAL
INTERCAMBIO DE SABERES Y SABORES DIAL DEL CAMPESINADO	\$ 66.916.000	
GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL-CIDEGEA CAJIBIO	20.050.000,00	
TOTAL	\$ 86.966.000	

APORTE DE LA ESAL EN PORCENTAJE _____

VALOR TOTAL DE LOS APORTES PROPUESTOS (EN LETRAS Y NUMEROS)

Firma
Nombre del proponente
Nombre del Representante Legal
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correspondencia
Correo electrónico
Telefax
Ciudad



📍 Calle 5ª No. 1-34/38 CAM
☎ 310 435 5192
✉ Código Postal 190501

www.cajibio-cauca.gov.co
alcaldia@cajibio-cauca.gov.co
secplaneacion@cajibio-cauca.gov.co
gestiondelriesgo@cajibio-cauca.gov.co

Código: F01-ICI
Versión: 02
Aprobación:
30/04/2020

